

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 24/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220070400

Empleados Judiciales  
Única Instancia

DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO

GLORIA INES CALPA OLIVA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 24 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220070400 seguido contra JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO - NARIÑO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por GLORIA INÉS CALPA OLIVA, FLAVIO BERNARDO CASTILLO GONZÁLES, SARAH MARÍA CASTILLO CALPA Y FRANCISCO CASTILLO CALPA, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO, en calidad de Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial De Pasto - Nariño, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispo

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220070400

Empleados Judiciales  
Única Instancia

DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO

FLAVIO BERNARDO CASTILLO  
GONZÁLES

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 24 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220070400 seguido contra JAIMÉ ALBERTO QUIÑONES ERASO - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO - NARIÑO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por GLORIA INÉS CALPA OLIVA, FLAVIO BERNARDO CASTILLO GONZÁLES, SARAH MARÍA CASTILLO CALPA Y FRANCISCO CASTILLO CALPA, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JAIMÉ ALBERTO QUIÑONES ERASO, en calidad de Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial De Pasto - Nariño, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispo

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020230327001

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

IDALITH VITOLA PEREZ

JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: veinticuatro (24) de septiembre de dos mil  
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230327001 seguido contra IDALITH VITOLA PEREZ, queja formulada por JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de julio de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada IDALITH VITOLA PÉREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto, (...), advirtiéndole que no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
17001110200020190020001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO	JUAN JACOB NARANJO OROZCO

Asunto a Notificar

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 24 de septiembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace Constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190020001 seguido contra el Doctor Alejandro Franco Castaño, por queja formulada por el señor Juan Jacob Naranjo Orozco, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...).

Fecha del Estado: 24/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

17001250200020220023801

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO

FRANCISCO JAVIER PEREZ ARISTIZABAL

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 24/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220023801 seguido contra JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER PEREZ ARISTIZABAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 9 marzo de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
4400110200020200000301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES	CARLOS ANTONIO SOCARRRAS BAUTE	Estado No. _____ Fecha: 24 de septiembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace Constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4400110200020200000301 seguido contra las Doctoras Cindy Michelle Arredondo Montes y María Teresa Cervantes Olivo, por queja formulada por el Doctor Carlos Antonio Socarrás Baute, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (... ) PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de MARÍA TERESA CERVANTES OLIVO y CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (... ) TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, para lo de su cargo advirtiéndolo que contra esta providencia no pro

Fecha del Estado: 24/9/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 7 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

44001110200020200000301

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

MARIA TERESA CERVANTES OLIVO

CARLOS ANTONIO SOCARRRAS BAUTE

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 24 de septiembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace Constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 44001110200020200000301 seguido contra las Doctoras Cindy Michelle Arredondo Montes y María Teresa Cervantes Olivo, por queja formulada por el Doctor Carlos Antonio Socarrás Baute, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de MARÍA TERESA CERVANTES OLIVO y CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO. - Devuélvase el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no pro

Fecha del Estado: 24/9/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 170**

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

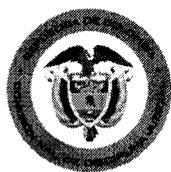
REALIZÓ:

JARDIVÍ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

REVISÓ:

FRANCA SANCHEZ VASQUEZ MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO **170**

FECHA: 24 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220070400** seguido contra **JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO - NARIÑO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por GLORIA INÉS CALPA OLIVA, FLAVIO BERNARDO CASTILLO GONZÁLES, SARAH MARÍA CASTILLO CALPA Y FRANCISCO CASTILLO CALPA, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO, en calidad de Director Ejecutivo Seccional De Administración Judicial De Pasto – Nariño, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición (...) TERCERO: CUMPLIR con lo dispuesto en el acápite otras determinaciones."**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO - NARIÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**Elaboró:** Wayna Capac Muyuy Agreda  
Citador grado 5

  
**Revisó:** Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.11001250200020230327001 seguido contra **IDALITH VITOLA PEREZ**, queja formulada por JHON JAIRO MUÑOZ LONDOÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 3 de julio de 2024, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada IDALITH VITOLA PÉREZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto, (...), advirtiendo que no procede recurso alguno».

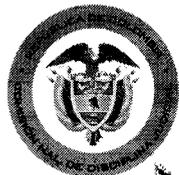
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IDALITH VITOLA PEREZ en calidad de Disciplinable** y **DANIEL ESTEBAN HURTADO REY en calidad de Defensor de confianza de la Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario Judicial

Elaboró: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Revisó: Diana María García Medina  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

Estado No. 170

Fecha: 24 de septiembre de 2024

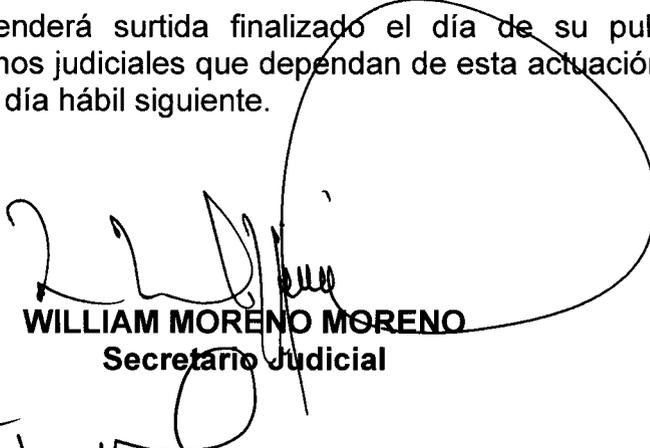
El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

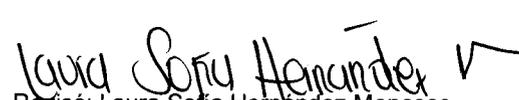
Hace Constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 de agosto de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190020001** seguido contra el Doctor **Alejandro Franco Castaño**, por queja formulada por el señor **Juan Jacob Naranjo Orozco**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **ALEJANDRO FRANCO CASTAÑO**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Alejandro Franco Castaño**.

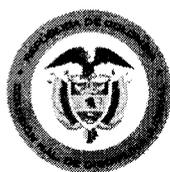
La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar judicial

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO

170

FECHA: 24/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220023801** seguido contra **JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO**, por queja formulada Por FRANCISCO JAVIER PEREZ ARISTIZABAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 9 marzo de 2023 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas ordenó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN ESTEBAN ROJAS USQUIANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

  
**ELABORÓ:** Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@cndj.gov.co](mailto:correspondencia@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

Estado N.º 170

Fecha: 24 de septiembre de 2024

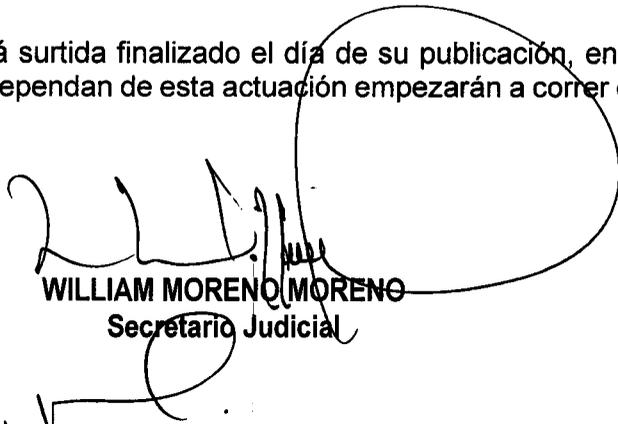
**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

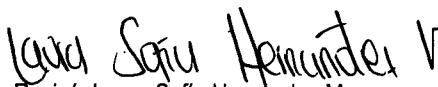
**Hace Constar:**

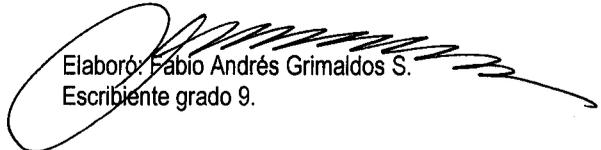
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 de agosto de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **44001110200020200000301** seguido contra las Doctoras **Cindy Michelle Arredondo Montes y María Teresa Cervantes Olivo**, por queja formulada por el Doctor **Carlos Antonio Socarrás Baute**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO. CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de **MARÍA TERESA CERVANTES OLIVO y CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) **TERCERO. - Devuélvase** el expediente a la correspondiente Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, para lo de su cargo advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las siguientes personas: Doctora **Cindy Michelle Arredondo Montes (Disciplinable)**; Doctora **Alicia Esther Navarro Yepes**, en su calidad de **Defensora de confianza de la Doctora María Teresa Cervantes Olivo (Disciplinable)** y al Doctor **Roger David Toro Ojeda**, en su calidad de **Defensor de oficio de la Doctora María Teresa Cervantes Olivo**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar judicial

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.